

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante arrió renuncia al poder A Despacho. Medellín, 5 de abril de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega
Demandado	Neoinversiones S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Sus. No. 301	Acepta Renuncia de Poder, requiere a la parte demandante constituya nuevo apoderado

Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ ARISTIZÁBAL**, identificada con c.c. 42.771.253 con T.P. 159.881 del C. S de la J., apoderada de la parte demandante; dicha renuncia se entiende desde el 09 de abril de 2021, toda vez que el memorial fue presentado el viernes 26 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 4 del Art 76 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte demandante, esto es, a los señores **Joaquín Guillermo Henríquez Meléndez, Aura Marcela Henríquez Meléndez, Luis Javier Henríquez Meléndez, Juan David Henríquez Pérez, y Marcela María Meléndez García**, para que constituyan un(a) nuevo(a) apoderado(a) judicial, a la mayor brevedad que les sea posible, y recordando que de no hacerse, ello no afectará la continuidad del litigio.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **06/04/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **050**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**